



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 176.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 19 de febrero de 2019

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 47/19, de fecha 12 de febrero de 2019, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Sebastián Ortiz, Director de Organismos Económicos Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 5 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Reunión preparatoria con funcionarios de la CEPAL, con miras a la celebración del Examen de Medio Término del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el decenio 2014-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Primer Secretario **Sebastián Ortiz**, Director de Organismos Económicos Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 5 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Reunión preparatoria con funcionarios de la CEPAL, con miras a la celebración del Examen de Medio Término del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el decenio 2014-2024.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni  
Ministro